



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACION

*Por Web
Publicado*



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20194143010002844
Fecha: 01-03-2019
TRD: 4143.010.3.28.187.000284
Rad. Padre: 20194143010002844

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Municipal
CAM PISO 8

Asunto: Publicidad Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV vigencia 2019.

En cumplimiento a la directriz del Ministerio de Educación Nacional en su documento Orientaciones para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2019, numeral 8 Publicación de POAIV “ Las ETC deben garantizar la publicación del POAIV de la vigencia en la página web de la Secretaria de Educación respectiva , junto con los demás instrumentos que lo complementan ; como medida tendiente a garantizar el principio de publicidad de los actos administrativos y el derecho al debido proceso a los sujetos de Inspección y Vigilancia”

De acuerdo a lo anterior, adjunto copia de la Resolución No 4143.010.21.0.01167 de febrero 23 de 2019 por la cual “Se adopta el Plan Operativo 2019 de Inspección y Vigilancia con fines de control del servicio educativo prestado por las Instituciones Oficiales y Privadas de Educación Formal y de Educación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano de Santiago de Cali” y la Matriz de Formulación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2019, para que designe a quien corresponda la publicación de dichos documentos en la página web de la Secretaria de Educación Municipal.

Atentamente

FRANCISNED ECHEVERRY ÁLVAREZ
Profesional Especializado

Proyectó: Claudia Victoria Restrepo Herrada – Auxiliar Administrativa



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.0. 01167 DE 2019

(febrero 20)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO 2019
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI

Que con la resolución 4143.0.21.374 de enero 26 de 2014 fue conformado un (1) grupo de apoyo al proceso de inspección y vigilancia con fines de control con los directores de núcleo y supervisores de educación en el nivel zonal, acto administrativo modificado por la Resolución No. 4143.0.21.6877 de agosto 26 de 2014;

Que en cumplimiento del artículo artículo 2.3.7.1.5. del Decreto 1075 de 2015 y en armonía con el artículo artículo 2.3.7.1.4. del mismo decreto, el municipio debe elaborar un Plan Operativo Anual de inspección y Vigilancia, concordante con el Plan de Desarrollo Educativo;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el plan operativo de inspección y vigilancia de la educación del municipio de Santiago de Cali para el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPÓSITO: El plan operativo anual de inspección y vigilancia con fines de control tiene como propósito organizar y orientar las acciones de control que garanticen la prestación del servicio público educativo con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia a partir de las prioridades del municipio de Santiago de Cali referenciadas en las políticas y metas de los planes de desarrollo sectorial, en los resultados de la evaluación a la gestión del año anterior y en los requerimientos de los ciudadanos sobre el servicio educativo prestado por las instituciones oficiales y privadas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La secretaria de educación de Santiago de Cali, en cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y los reglamentos, ejecutará el plan operativo de inspección y vigilancia con fines de control mediante visitas a los establecimientos educativos que permitan, entre otros aspectos:

1. Verificar el cumplimiento de las políticas nacionales y municipales de calidad y del marco normativo que regula la prestación del servicio educativo en los establecimientos de la educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, ofrecida por los establecimientos educativos estatales y privados en términos de cobertura, eficiencia y pertinencia.
2. Dar aplicabilidad a los principios rectores que orientan el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la educación en Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.0. 01167 DE 2019
(febrero 20)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO 2019
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades constitucionales y las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana, artículo 365 en armonía con el artículo 67 y 189, estima que los servicios públicos, entre ellos el de la educación, son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios en cabeza del Presidente de la República;

Que la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación - en el artículo 169 autoriza al Presidente de la República delegar en el Ministro de Educación, en los Gobernadores y en los Alcaldes el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley;

Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numerales 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12 y 7.13, otorga a los municipios certificados competencias de inspección, vigilancia y supervisión, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República;

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.7.1.2., otorga al Ministerio de Educación la competencia nacional y a los gobernadores y alcaldes la competencia territorial de inspección y vigilancia de la educación, a través de los organismos que cumplan funciones de dirección educativa;

Que la Directiva Ministerial 14 de 2005 establece que la función de inspección y vigilancia es permanente, autónoma, interdisciplinaria y de control sobre los procesos de gestión administrativa y pedagógica, para garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio, debiéndose expedir el reglamento territorial para el ejercicio de tales funciones y un plan operativo anual que contenga las estrategias, metas, indicadores, actividades y responsables;

Que el Decreto Municipal 0559 de 2002 señala como función especial de la secretaría de educación velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulen la prestación del servicio educativo;

Que mediante el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008 se adoptó el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la educación del municipio de Santiago de Cali;

Que el artículo 2° del Decreto 0228 de abril 22 de 2008 establece que en el Municipio de Santiago de Cali la inspección y vigilancia es delegada por el señor Alcalde en el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.0. 01167 DE 2019
(febrero 20)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO 2019
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI

razón por la cual se solicita a las ETC incluir en sus POAIV y prestar especial atención a la ejecución de las siguientes actividades:

1. **MANUALES DE CONVIVENCIA:** Culminar la revisión de los Manuales de Convivencia de la totalidad de los establecimientos educativos que operan en su jurisdicción –Oficiales y No Oficiales- con miras a lograr el ajuste integral de los mismos, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1945 del mismo año y -particularmente- lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-478 de 2015.
2. **AUSENTISMO LABORAL:** Implementar estrategias de control dirigidas a garantizar el cumplimiento de la jornada escolar y del calendario académico adoptado por la ETC, adoptando los instrumentos necesarios para que los rectores y/o los directores rurales, los integrantes de los equipos interdisciplinarios de inspección y vigilancia, verifiquen y reporten las situaciones en que se configure el incumplimiento de la jornada laboral incluyendo la asignación académica y las actividades curriculares complementarias, por parte de los docentes y el inadecuado desempeño laboral de los directivos docentes pertenecientes a la planta de personal del sector educativo oficial de la respectiva ETC, de acuerdo con la normatividad vigente; y se adelanten los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.
3. **DEPURACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y TARIFAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EVI.** Diseñar estrategias de verificación, depuración y actualización de la información consignada por los establecimientos educativos No Oficiales en el Sistema de Autoevaluación EVI, adoptar las medidas correctivas y sancionatorias pertinentes y ordenar los ajustes que correspondan en los costos educativos aprobados con base en los registros de información inconsistente detectados.
4. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Implementar estrategias que garanticen la efectividad de los procesos de rendición de cuentas y la revisión detallada de los informes contables que deben presentar todos los establecimientos educativos oficiales atendiendo las orientaciones ofrecidas para tal fin desde este Ministerio.
5. **CONTROL NORMATIVO EN ESTABLECIMIENTOS DE ETDH:** Implementar estrategias de verificación y control del cumplimiento de lo establecido en los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron las licencias de funcionamiento, legalización de novedades, programas y sedes autorizadas, cumplimiento de las intensidades horarias, entre otros relacionados con la habilitación de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.0. 01167 DE 2019
(febrero 20)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO 2019
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI

5. Dar respuesta a los objetivos misionales de la Secretaría de Educación y a las metas de resultados para el sector educativo establecidas en el plan de desarrollo y en el plan sectorial vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- CRITERIOS: Como fundamentos de valoración que permitan administrar y evaluar el Plan Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios con el fin de garantizar la idoneidad de la oferta integral del servicio en el Municipio de Santiago de Cali, así como la implementación de planes de normalización y en caso de incumplimiento, la imposición de las sanciones correspondientes y el traslado del conocimiento sobre las irregularidades encontradas a los órganos de control competentes:

1. Los Establecimientos Educativos Oficiales que implementaron o implementarán la Jornada Única con el propósito de asegurar la debida continuidad del Programa y/o el cumplimiento del propósito de implementarla durante la vigencia del Plan.
2. Los Establecimientos Educativos privados que hayan sido objeto de quejas por parte de la comunidad, en las cuales se haya evidenciado el incumplimiento de los términos de las autorizaciones concedidas para su funcionamiento o que hayan violado el régimen tarifario aprobado.
3. Los Establecimientos Educativos que hayan obtenido su licencia de funcionamiento o su reconocimiento oficial en el último año lectivo.
4. Los Establecimientos de ETDH que no hayan sido objeto de visitas de control durante los dos últimos años o que hayan obtenido su licencia de funcionamiento en el último año lectivo. Los establecimientos de educación para jóvenes y adultos que vienen operando sin el lleno de los requisitos legales exigidos para su funcionamiento y particularmente, los que ofrecen programas de terminación del bachillerato en tiempos fijados por fuera del marco legal vigente.
5. Los Establecimientos Educativos No Oficiales que hayan sido clasificados en régimen controlado
6. Los prestadores y sus unidades/sedes de educación inicial habilitados en su ETC, identificados a través del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI, que será administrado por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información que se establezca para este fin, que requieran acompañamiento técnico.
7. Establecimientos NO autorizados que estén ofertando servicios, grados, niveles y/o programas académicos NO aprobados, o aquellos para los cuales no existe regulación como es el caso de la educación virtual en los niveles de EPBM.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.0. 01167 DE 2019
(febrero 20)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO 2019
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI

6. Presentación de informes semestrales a la Secretaria de Educación sobre la ejecución del plan operativo de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO NOVENO.- Designar bajo la coordinación del Profesional especializado FRANCISNED ECHEVERRY ALVAREZ, los servidores públicos y contratistas adscritos al área de Inspección y Vigilancia para el ejercicio de las visitas de control a las Instituciones Educativas Oficiales, establecimientos privados de educación formal de calendarios A y B y establecimientos para el Trabajo y el Desarrollo Humano; así como también los siguientes servidores adscritos específicamente para las zonas educativas:

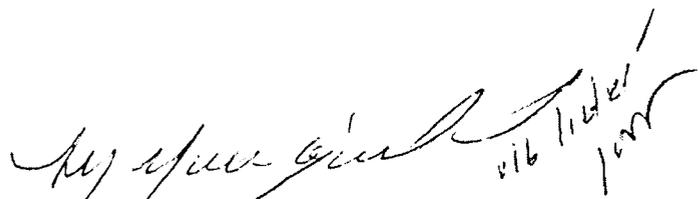
- ZONA SUR ORIENTE: CONSTANZA GUTIERREZ PATIÑO - supervisora de educación,
- ZONA CENTRO: LUCY ELENA ALVAREZ BENAVIDEZ - directora de núcleo
- ZONA ORIENTE: FELIPE MONTAÑO REEDING- supervisor de educación.
- ZONA SUR: WILLIAM CARMONA MOSCOSO- director de núcleo.
- ZONA NORTE: CARLOS HUMBERTO BOLAÑOS WALLENS - director de núcleo
- NORORIENTE: LEONOR SALCEDO MOSQUERA - director de núcleo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El listado de establecimientos educativos se registra en la matriz de actividades adjunta a la presente resolución. (Ver Anexo)

ARTÍCULO ONCE.- FINANCIACIÓN: La secretaria de educación garantizará los recursos necesarios para la movilidad de las comisiones de visita a los establecimientos educativos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 20 días de feb. de 2019


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.0. 01167 DE 2019
(febrero 20)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO 2019
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI

7. EDUCACIÓN INCLUSIVA: Verificar la implementación, seguimiento y articulación de los PIAR en los establecimientos educativos Oficiales y No Oficiales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo artículo 2.3.3.5.2.1.1 y siguientes del Decreto 1421 de 2017.
8. EDUCACIÓN INICIAL: el área de atención a la Primera Infancia adscrita a la Subsecretaría de Calidad educativa liderada por la profesional universitaria AMPARO PINEDA GOMEZ atenderá la implementación de procesos de acompañamiento técnico a las unidades/sedes de servicio. Adicionalmente, avanzará en el ejercicio de la identificación de los prestadores y de sus unidades/sedes de servicios de educación inicial en el territorio y propender por la actualización del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial en el Sistema de Información definido para tal fin, con el objetivo de identificar la oferta pública y privada de educación inicial en el territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- ACTIVIDADES – Las actividades se encuentran detalladas en formato anexo al presente acto administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INSTRUMENTOS: Para la ejecución de los procedimientos de inspección y vigilancia se utilizarán los instrumentos adoptados por el ente territorial y otros que se adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO.- ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO: Para asegurar el cumplimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia, se realizaran las siguientes estrategias:

1. Reunión periódica del equipo de inspección y vigilancia con fines de control.
2. Evaluación y ajustes semestrales al POAIV.
3. Monitoreo y ajustes al diligenciamiento de los formatos, instrumentos y oficialmente adoptados.
4. Formulación de planes de normalización con los establecimientos educativos en el momento que se presenten hallazgos durante las visitas del POAIV.
5. Seguimiento a los compromisos asumidos en los planes de normalización por parte de los establecimientos educativos en el marco del POAIV en caso de

TIPO	ACTIVIDADES REQUERIMIENTOS AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CON FINES DE CONTROL	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	ESTRATEGIAS / ACCIONES DE MEJORA	METAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
41 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ETDH	Existencia del acto administrativo expedido por la secretaria de educación de Cali.	Instituto Andrés Bello Latino Americano, Juan Bosco, Santiago de Cali, CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL VALLE, CIPE INTERNATIONAL LTDA, INDEARTE, LESARU, Instituto de Estética Europea – Método GEM, Instituto Técnico de ciencias de la Salud Santa Cecilia, INTECOL, Instituto Colombiano de Comunicaciones, Politécnico María Auxiliadora, Corporación GYO, Politécnico Empresarial Colombiano PEC, Escuela de Enfermería del Valle EDENV, EMPRESA, Escuela Gastronómica de Occidente EGO, Politécnico Nacional de Artes y Oficios, Academia de Belleza DCLASS, Corporación Educativa OMEGA, Fast English International, AKADEMOS, Comfenalco Valle, Academia Latinoamericana de Belleza, Academia de Diseño de modas DISEÑAMOS, TAO, ITGEM (Instituto Técnico Empresarial, CCEd, ALLIANCE sede sur, Centro de Idioma Japonés Hikarie, Círculo de la Belleza, Escuela Politécnica CIFORTED, Fundación la 14, Fundación Seminario Caminos Para Triunfadores, Escuela de Aviación del Pacífico, CENTRO VETERINARIO EL CORCEL, CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS, FUKLIN, "ESCUELA DE CONDUCCION MY ROJ "" CEA MI ROJ"" , ESCUELA DE ATOMOVILISMO FORMULA UNO LTDA, ETDH José María Veláz													Coordinador de inspección y vigilancia y 4 Directores de Núcleo y 2 Supervisores de Educación	TRANSPORTE 5 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL OFICIO 5 CAJA DE RESMAS DE PAPEL CARTA HERMIENTA ESTABLECIMIENTOS ETDH https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScew33P37-ezUkrAoNIBgh4y7b0xwSiMHABvHg2D6dd9VIAw/viewform	1. Identificar los puntos críticos donde se presente baja puntuación en los factores evaluados, a fin de formular las observaciones y compromisos de mejora. 2. Proporcionar los espacios de acompañamiento por el profesional del área. 3. Realizar el seguimiento, a fin de evidenciar la aplicación de ajuste y superación de	Realizar visita de control y seguimiento a 41 establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Santiago de Cali	# de visitas programadas / # de visitas realizadas		
	Existencia de actos administrativos de registro vigente de cada programa ofertado, expedido por la secretaria de educación de Cali.																				
	Registra los estudiantes en el SIET																				
	Reporta los costos educativos a la SEM																				
	Cuenta con escenario de practica																				
	La licencia de funcionamiento y las resoluciones de registro de programas están expuestas en un lugar visible de la comunidad																				
	Las prácticas externas en programas auxiliares en salud se realizan en los escenarios autorizados por la Comisión Intersectorial para Talento Humano en Salud en el Acuerdo de concepto técnico previo favorable sobre los convenios de docencia servicio.																				
	Las prácticas formativas ocupan al menos el 50% de la duración del programa.																				
	Existencia de recursos específicos adecuados y suficientes para desarrollar el programa (Además de infraestructura y mobiliario).																				
	Los escenarios de práctica externos (si aplica, por convenio) están suficiente y adecuadamente dotados.																				
	Sin importar el tipo de vinculación (tiempo completo, medio tiempo, hora cátedra) los formadores tienen contrato laboral o de trabajo en cumplimiento del Artículo 196 de la Ley 115 de 1994.																				
	Perfil del Director del establecimiento educativo (Profesional)																				
	Perfil de docentes del establecimiento educativo (Profesional)																				
Libros reglamentarios																					
Reglamento de estudiantes y docentes																					
Y INTEGRAL, 2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS COLEGIOS, 2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS JARDINES	COMPONENTE PEDAGOGICO																				
	Cuenta con un proyecto pedagógico construido de acuerdo con los lineamientos del MEN.																				
	Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas, los niños y las mujeres gestantes.																				
	Implementa acciones de cuidado para el bienestar de las niñas, los niños lavado de manos, cambio de pañal, higiene bucal y sueño seguro.																				
	Dispone de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños.																				
	Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias y/o cuidadores como mínimo cada tres (3) meses.																				
	Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.																				
	COMPONENTE SALUD Y NUTRICION																				
	Verifica la existencia del soporte de afiliación de la niña o el niño al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.																				
	Verifica la existencia del soporte del esquema de vacunación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, de acuerdo con la normatividad vigente.																				
	Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) de acuerdo con la normatividad vigente.																				
	Cuenta con un registro sobre las condiciones de salud de las niñas y los niños al ingreso a la unidad/sede y lo actualiza en caso de presentarse alguna novedad.																				
	Si atiende niños y niñas menores de 2 años, promueve la práctica de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad, de acuerdo con lo establecido en la línea técnica existente emitida por la entidad competente.																				
	Identifica y reporta a la entidad competente los posibles casos relacionados con brotes y enfermedades inmunoprevenibles.																				
	Planea e implementa acciones educativas de prevención, detección y manejo de enfermedades prevalentes (EDA, IRA) con las familias y/o cuidadores, y las orienta sobre los servicios existentes en la zona para su respectiva atención.																				
	En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, aplica una minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.																				
	Cuenta con un procedimiento para la administración de medicamentos dentro de las instalaciones de la Unidad/sede y lo implementa en los casos que se requiera.																				
	En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, aplica una minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.																				
	En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, elabora y cumple con ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.																				
	Implementa acciones para la identificación de malnutrición en los niños y las niñas.																				
	Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable de acuerdo con la normatividad vigente, emitido por la autoridad sanitaria competente.																				
	Documenta y aplica las buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos de manufactura que apliquen.																				
	COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES																				
Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.																					
El uso del suelo de la unidad/sede es el permitido o compatible para la prestación de la educación inicial de acuerdo con la normatividad vigente.																					
Cuenta con Licencia de Construcción expedida para el funcionamiento como unidad/sede para la prestación de la educación inicial de acuerdo con la normatividad vigente.																					
Los espacios y/o inmuebles de la unidad/sede cuenta con los servicios de agua apta para consumo humano, manejo de aguas residuales y sistema de manejo de residuos.																					
Documenta e implementa un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes durante las diferentes actividades que se desarrollan en el servicio de educación inicial.																					
Documenta e implementa el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad competente y la normatividad vigente.																					
Cuenta con los Recursos para la emergencia de acuerdo con la normatividad vigente.																					
Los niños y niñas cuentan con una póliza de seguro contra accidentes.																					
		1. Institucion Educativa Carlos Holguin Mallarino Sede: Niño Jesús de Atocha 2. Institucion educativa La Leonera Sede : Juan de los Barrios 3. Institucion Educativa Republic de Argentina Sede: Policarpa Salavarrieta 4. Institucion Educativa Alvaro Echeverry Perea Sede: Luis Eduardo Nieto Caballero 5. Colegio Gimnasio Marco Fidel Suarez Loreto 6. Colegio Fundacion Cultural y Social San Antonio de Padua																			
																TRANSPORTE		1. Identificar los puntos críticos donde se presente baja puntuación en los factores evaluados, a fin de formular las observaciones y compromisos de mejora.	Realizar visita de		

TIPO	ACTIVIDADES REQUERIMIENTOS AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CON FINES DE CONTROL	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS	E F M A M J J A S O N D												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	ESTRATEGIAS / ACCIONES DE MEJORA	METAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
FISIALES	<p>El plan de estudios comprende todas las áreas obligatorias y fundamentales en todos los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI)</p> <p>La jornada escolar cumple con la intensidad horaria requerida en Educación Formal de Adultos de acuerdo a la modalidad (presencial, semipresencial o a distancia) según el Decreto 3011/1997.</p> <p>La modalidad semipresencial posee plan diseñado para la implementación de las prácticas, asesorías y demás procedimientos, en lo referente a lo no presencial</p> <p>El calendario escolar cumple con 40 semanas en los ciclos lectivos I, II, III, IV y 22 semanas para los ciclos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII.</p> <p>El plan de estudio incluye el procedimiento de evaluación y promoción, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado y con base a dicha información se expide los certificados y boletines de estudio. (ART. 20 DEL DECRETO 3011)</p> <p>La publicidad de la institución corresponde a los servicios que ofrece y esta acorde con la normatividad vigente.</p> <p>El sistema de evaluación Institucional contempla los procesos y procedimientos para darle cumplimiento al Art. 36 del Decreto 3011 en cuanto al reconocimiento de saberes, prácticas y experiencias de los estudiantes, y lo aplica cumpliendo la ley y la normatividad vigente</p>																		
	<p>Situación legal del establecimiento educativo</p> <p>La institución cuenta con licencia de funcionamiento (niveles y jornadas autorizados)</p> <p>Comité escolar de convivencia</p> <p>El Comité Escolar de Convivencia se encuentra constituido legalmente</p> <p>El Comité Escolar de Convivencia cuenta con el reglamento interno</p> <p>El Comité Escolar de Convivencia elaboró el plan de acción en materia de promoción, prevención, atención y seguimiento</p> <p>Manual de convivencia</p> <p>El Manual de Convivencia ha sido ajustado de acuerdo a la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 y el Decreto Municipal 4110 20.1161 de diciembre 23 de 2015</p> <p>El Manual de convivencia contiene los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.</p> <p>El Manual de Convivencia determina y respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes en el marco del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes (Sentencia T - 478 de 2015)</p> <p>La EE tiene establecido la Cátedra de la Paz como asignatura independiente (Ley 1732 del 1 de septiembre de 2013 y el decreto reglamentario 1038 de 2015)</p> <p>Se cumple el artículo 41 de la Constitución Política sobre el estudio de la misma y la instrucción cívica</p> <p>El EE garantiza el acceso y la permanencia de la poblacionales de ESPECIAL PROTECCIÓN: niños trabajadores, grupos étnicos, mujeres en estado de embarazo, población en estado de discapacidad y o con capacidades intelectuales excepcionales (Sentencia T-743 de 2013) , (Decreto 366 de febrero 8 de 2009)</p> <p>Costos Educativos</p> <p>El establecimiento educativo tiene resolución de costos educativos para el presente año lectivo</p> <p>La resolución de costos educativos se encuentra en un lugar visible del establecimiento educativo para la información de la comunidad educativa como lo ordena La Resolución 4143.0.21.8272 de noviembre 4 de 2016</p> <p>El establecimiento educativo realiza OTROS cobros no establecidos en la resolución de costos</p> <p>Los cobros periódicos de alimentación y transporte son aceptados y tomados voluntariamente por los padres de familia o acudientes</p> <p>Sistema de Evaluación Escolar</p> <p>La institución educativa cuenta con un sistema de evaluación de los estudiantes definido a partir de los contenidos del Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009</p> <p>El sistema institucional de evaluación SIEE, está incorporado en el PEI y en el manual de convivencia</p> <p>El documento presenta la equivalencia de la escala de valoración institucional con la escala de valoración nacional</p> <p>El documento presenta de manera clara los requisitos mínimos para determinar la promoción de los estudiantes. Se establece claramente en que condiciones el estudiante debe ser promovido.</p> <p>En el documento se establecen criterios claros para proponer la promoción anticipada de estudiantes con desempeños destacados.</p> <p>En el documento se enuncia de manera explícita los mecanismos que garanticen el DEBIDO PROCESO para que tanto los estudiantes como Padres de Familia, puedan acudir a las instancias pertinentes para darle solución a las dificultades académicas.</p> <p>El SIEE contempla un sistema de evaluación acorde a la poblaciones con NEE que atiende (PIER)</p> <p>Se evalúa la convivencia como factor de promoción y admisión de nuevos estudiantes?</p> <p>La IE realiza análisis y seguimiento de los resultados en pruebas externas del año anterior (Pruebas Saber 3º, 5º, 9º y Saber 11º)</p>	<p>Esperanza Del Remansó, Santa Inés Los Andes, Nueva Generación, Gente del Saber, Colegio Alexander, Instituto Gualanday, Instituto Adonay, Manuela Beltrán 2, Liceo Melvin Jones, Siglo XXI, Colegio Arango y Cuero, Colegio las Palmas, Técnico Juvenil del Valle, Litoral Pacífico, Instituto Sabios del Futuro, Bartolomé Mitre, Rey de Reyes, Centro Docente la Victoria, Santiago de Cali, Centro docente Terranova, Semillas de Vida, Liceo Porvenir Nueva Sede 2, Juan Carlos Garzón, Santa Inés Vallegrande, Colegio cultural Emmanuel Vallegrande, Nuevos Sabios del Mañana, Geber, Colegio Compartir, Jardín Infantil Gólicas De Miel, Liceo Pedagógico Sur Oriental, Caños Payan, Santa Anita, Instituto Andrés Bello Colombo Americano, Centro Educativo INSCAT, Centro de Estudios Futuro (Cenesfu), Col. Comunit. Ivan Dario Lopez, Jardín Infantil Fantasías, Madre Sifredi, Estrella de David, Max sediel, Liceo Manitas Creativas, Colegio San Sebastian No 2, Colegio Santa Cruz, Colegio Niño Jesus de Praga, Liceo Infantil Exploradores, Centro Educativo Comunitario Omar Torrijos, ASPAEN MATERNAL Y PREESCOLAR ENTREVALLÉS, CENTRO DE EDUCACION SONRISAS INFANTILES, CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRECER, CENTRO DE ESTUDIOS COMUNITARIOS SIN FRONTERAS, CENTRO DOCENTE LIGIA RESTREPO, CENTRO EDUCATIVO LUCERO DEL CAMINO, COL COOMEVA, COL DE LA SAGRADA FAMILIA, COL EL PINAR, COL LOS ALMENDROS, COL. HELEN KELLER- SEDE DE PANCE, COLEGIO ADVENTISTA EL CORTIJO, COLEGIO BRITÁNICO-THE BRITISH SCHOOL, COLEGIO CENTRO DE ARTE JUVENILIA, COLEGIO INFANTIL BELEN, ESCUELA MATERNAL BILINGUE TATAS LTDA, ESCUELA MATERNAL MIRRINGA MIRRONGA, ESCUELA MATERNAL Y JARDIN INFANTIL EL CLUB DE LOS CHICOSSIN NOMBRE, ESCUELA MATERNAL Y PREESCOLAR COMETAS, EXPRESAR JARDIN INFANTIL, GRANJA ESCUELA NUEVA PBRO. SEBASTIAN ALDOMÁ BONJOCH – MIRAVALLE, I.E. DEL VALLE, JARD INF ANGELITOS CREATIVOS, JARD INF Y GUARDERIA JOSÉ MIEL, JARD. INF. BILINGUE TESOROS DEL SABER, JARD. INF. MATERNAL ESTIMULOS, JARDIN ARMONIA INFANTIL, JARDIN INFANTIL CREART, JARDIN INFANTIL JUEGOS ARTES Y LETRAS, JARDIN INFANTIL LA CASITA DE JACKIE, JARDIN INFANTIL LAURITA, JARDIN INFANTIL MATERNAL SANTA ANA, JARDIN INFANTIL MENTES PSICODINÁMICAS, JARDIN INFANTIL MI CASITA ENCANTADA, LICEO ANITA, LICEO INFANTIL ANGLOHISPANO, LICEO INFANTIL LUCERITOS, LICEO INGLES DEL SUR, LICEO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, VERNOT SCHOOL, LICEO ALTHAIR, LICEO COLOMBIA JOVEN, Colegio Miguel Camacho Perea, Colegio el Bosque, Liceo San Francisco, Colegio los Marineros, Colegio San Fernando Rey, J.I María Patricia, Ml Pequeño Asís, Liceo Rosita, J.I Pilatunas, J.I Risas Infantes, Centro Docente Santa Anita, Institución de Adultos ABC, ITECI, Comfandi Alpeinco, Universidad Santiago de Cali, Colegio Nuevo Milenio, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN, COLEGIO AÍRA MARIA</p>																	

1. Identificar los puntos críticos donde se presente baja puntuación en los factores evaluados, a fin

TRANSPORTE
5 CAJAS DE

38 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ACTIVIDADES REQUERIMIENTOS AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CON FINES DE CONTROL	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS	E F M A M J J A S O N D												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	ESTRATEGIAS / ACCIONES DE MEJORA	METAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
Comité escolar de convivencia																		
El Comité Escolar de Convivencia se encuentra constituido legalmente																		
El Comité Escolar de Convivencia cuenta con el reglamento interno																		
El Comité Escolar de Convivencia elaboró el plan de acción en materia de promoción, prevención, atención y seguimiento																		
Manual de convivencia																		
El Manual de Convivencia ha sido ajustado de acuerdo a la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 y el Decreto Municipal 4110.20.1161 de diciembre 23 de 2015																		
El Manual de convivencia contiene los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.																		
El Manual de Convivencia determina y respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes en el marco del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes (Sentencia T - 478 de 2015).																		
La IE tiene establecida la Cátedra de la Paz (Ley 1732 del 1 de septiembre de 2013 y el decreto reglamentario 1038 de 2015)																		
Se cumple el artículo 41 de la Constitución Política sobre el estudio de la misma y la instrucción cívica																		
El EE garantiza el acceso y la permanencia de la poblacionales de ESPECIAL PROTECCIÓN: niños trabajadores, grupos étnicos, mujeres en estado de embarazo, población en estado de discapacidad y o con capacidades intelectuales excepcionales (Sentencia T-743 de 2013) . (Decreto 366 de febrero 8 de 2009)																		
La institución Educativa cuenta con un protocolo para el ejercicio de Derecho Peticiones y la atención de quejas y reclamos de la comunidad educativa																		
Rendición de Cuentas																		
El Informe de rendición de cuentas elaborado por el rector ha sido publicado en lugar visible y/o pagina WEB (formulado en las cuatro gestiones -directiva, académica, administrativa y financiera, comunitaria) Artículo 19, Decreto 4791 de 2008																		
Realización de Audiencia pública para la rendición de cuentas (Divulgación, realización, finalización, cierre y evaluación)																		
Presentación del informe a la Secretaría de Educación Municipal																		
La infraestructura, dotación de mobiliario y de equipos son adecuados para el desarrollo de la oferta educativa y cumple con las normas de seguridad industrial(si aplica)																		
Existe una resolución de aprobación y adopción de la Gratuidad Educativa ajustada al Decreto 4807 de 2011.																		
La política de gratuidad ha sido debidamente divulgada entre la comunidad educativa																		
La institución educativa cuenta con un proyecto pedagógico que materialice la estrategia de Tienda Escolar Saludable (acuerdos 278 de 2009, Decreto 4110 20 0666 de 2010.																		
Sistema de Evaluación Institucional																		
El documento presenta de manera clara los requisitos mínimos para determinar la promoción de los estudiantes. Se establece claramente en que condiciones el estudiante debe ser promovido.																		
En el documento se establecen criterios claros para proponer la promoción anticipada de estudiantes con desempeños destacados.																		
En el documento se enuncia de manera explícita los mecanismos que garanticen el DEBIDO PROCESO para que tanto los estudiantes como Padres de familia puedan acudir a las instancias pertinentes para darle solución a las dificultades académicas.																		
El SIEE contempla un sistema de evaluación acorde a la poblaciones con NEE que atiende (PIER)																		
Se evalúa la convivencia como factor de promoción y admisión de nuevos estudiantes?																		
Para la admisión de nuevos estudiantes se acepta los criterios establecidos en el SIEE del establecimiento educativo de origen																		
Organos del gobierno escolar																		
El consejo directivo está formalmente constituido																		
El Consejo directivo cuenta con un cronograma de sesiones																		
Se encuentra debidamente constituido el Consejo Académico																		
El Consejo académico cuenta con un cronograma de sesiones																		
Participación comunidad educativa																		
La IE cuenta con Asociación de Padres de Familia (Asofamilia) debidamente legalizada (Decreto 2150 de 1995)																		
Se encuentra constituido el Consejo de Padres (Artículos 5, Decreto 1286 de 2005)																		
PEI Y PMI																		
La IE ha realizado ajustes al PEI																		
Cuenta la IE con AUTOEVALUACION 2018 de los cuatro (04) componentes de las áreas de gestión según los lineamientos del MEN GUIA 34 con la participación de la comunidad educativa.																		
La Institución Educativa cuenta con Plan de Mejoramiento año lectivo 2019 que responda a las debilidades encontradas en la autoevaluación con la participación de la comunidad educativa, socialización, cronograma de cumplimiento, seguimiento y responsables																		
Socialización y publicación de los resultados de evaluaciones externas (Pruebas Saber 3°, 5°,9° y Saber 11°)																		
La IE realiza análisis y seguimiento de los resultados en pruebas externas del año anterior (Pruebas Saber 3°, 5°,9° y Saber 11°)																		
Jornada Escolar y laboral																		
La jornada escolar garantiza 800 horas anuales para el nivel de preescolar (20 horas semanales)																		
El horario se encuentra distribuido de tal manera que garantiza 1000 horas anuales para el nivel de Educación básica Primaria (25 horas semanales)																		
El horario se encuentra distribuido de tal manera que garantiza 1200 horas anuales para el nivel de educación secundaria y media (30 horas semanales)																		
Utiliza mecanismos de control para que los docentes cumplan con la jornada laboral establecida en el Decreto 1850 de 2002.?																		
La Institución Educativa cuenta con resolución rectoral de la asignación académica del personal Docente y Directivo Docente																		
La IE ha presentado de manera oportuna el plan de actividades de desarrollo institucional al grupo de Gestión de Calidad adscrito a la zona educativa																		
Educación formal de Adultos																		
La Institución educativa cuenta con reconocimiento oficial vigente para todos los ciclos especiales ofertados.																		

Coordinador de inspección y vigilancia y 4 Directores de Núcleo y 2 Supervisores de Educación

TRANSPORTE
 5 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL OFICIO
 5 CAJA DE RESMAS DE PAPEL CARTA
 HERRAMIENTA ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSczKrtzT4Zi8NmkVB5TpJcuGyeO_xEiRaOMIL6WFsxiMBgJZg/viewform

1. Identificar los puntos críticos donde se presente baja puntuación en los factores evaluados, a fin de formular las observaciones y compromisos de mejora.
 2. Proporcionar los espacios de acompañamiento por el profesional del área.
 3. Realizar el seguimiento, a fin de evidenciar la aplicación de ajuste y superación de la situación en el ítem evaluado

Realizar visita de control y seguimiento a 38 I.E. oficiales de Santiago de Cali

de visitas programadas / # de visitas realizadas